

**APRUEBA TRATO DIRECTO
"ADQUISICION DE BATERIA PARA
FURGON GONOW WAY PLACA
PATENTE HGYS-13"**

Huépil, 11 de junio de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 2063/2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)..
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°29 emanado de Supervisor de Vehículos Municipales, por la adquisición de 01 batería de 55 Amp, para ser utilizada en furgón marca Gonow Way Cargo año 2015, placa patente HGYS-13. Kilometraje 39.100.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

| PROVEEDOR | RUT | Monto |
|--|------------|------------|
| Máximo Eduardo Vidal González (Serviteca Huepil) | [REDACTED] | \$43.000.- |
| Sodimac S.A | [REDACTED] | \$52.990.- |
| Soc. Comercial AMW S.A | [REDACTED] | \$73.185.- |

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la contratación directa menor a 10 UTM del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados al proveedor, **Sr Máximo Eduardo Vidal González (Serviteca Huepil), Rut [REDACTED]** Por un valor **\$43.000.-** más impuesto (cuarenta y tres mil pesos más impuesto). por ser el proveedor que tiene dicho producto, patente comercial al día, y las condiciones de pago requerido por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a las Cuentas [REDACTED] "Repuesto y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vv